

quels han deliberass: fue acordado que la responsabilidad de la re-
sultar de la entrega de esta cantidad se afianzara para su muer-
ta al Caballero propietario sea y se entienda de cuenta y riesgo de todos los
Individuos de este Ayuntamiento, con quienes como concurrentes
con lo que se acabo en el Ayuntamiento firmaron otros señores de
quedose =

J. Joaquin de Almaraz
D. Alonso Braxosa
D. Diego Melgares
D. Juan Lucas
D. Thomas Pedro de Ubeda
D. Juan Bermejo
D. Juan de Torres
D. Juan de Horta
D. Pedro de Vallejo
D. Juan de Suredo

Suplemento
Juan Antonio Torricella
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinteynueve de Mayo de mil setecientos
ochenta y uno se junto el Consejo Justicia y Regimiento de
ellos a saber los señores D. D. Bachin de Almaraz y Notario Abog.
de los R. D. Condes de Peñafiel perpetuo de la Ciudad de Aracil Govern.
Capitan aguzado de esta expresada Villa D. Alonso Monreal y Melgares
D. Alonso Sahasico: D. Juan Lucas Luxan: D. Diego Melgares de
Aguilar: D. Juan Barroso Juvenor: D. Pedro Lopez Ortiz: D. Antonio
Melgares Segura y D. Juan Salvoya Rexidores perpetuos: D. Juan
de la Hoz y Cano y D. Pedro Lubeo Diputados del Comun, y se acordó